

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Nariño-Antioquia, ocho (08) de febrero dos mil veintitrés
(2023).

Proceso	PERTENENCIA
Demandante	MARÍA MARLENY BERRIO SÁNCHEZ
Demandados	JHON JULIO QUINCHIA MEDINA Y PERSONAS INDETERMINADAS
Auto	SUSTANCIACIÓN No. 033
Radicado	Nro. 2018-00030-00

Accédase a las peticiones contenidas en la solicitud visible a folios 85 del índice electrónico, formuladas por las partes.

En consecuencia, de acuerdo al numeral 2 del artículo 161 del C. de P. Civil, se decreta la suspensión del proceso por el término de sesenta (60) días.

Igualmente, LEVANTAR la medida cautelar de Inscripción de la demanda que pesa sobre el bien inmueble identificado con Matrícula Inmobiliaria N°. 028-23373 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sonsón-Antioquia. Ofíciase.

Por último, se acepta la renuncia a términos, notificaciones y ejecutorias solicitado por las partes.

NOTIFIQUESE:


ANDREA ISABEL RAMIREZ BARBOSA
Jueza

CERTIFICO. - Que el auto anterior fue notificado en **ESTADOS No. 005** fijados hoy **09 de febrero de 2023.** en la secretaría del Juzgado a las 8:00 a.m.


OSCAR HENAO GALLEGO
Secretario.

